



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00530-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por LUIS EMILIO GARCÍA RAMÍREZ en contra de EDGAR DE JESUS GUTIÉRREZ ARBELÁEZ, en atención a que en audiencia del 24 de febrero de 2021 se decretó prueba pericial y se le concedió un término de 10 días al apoderado de la activa para que comunicara del nombramiento al perito designado, sin embargo a la fecha no se ha acreditado la realización de la gestión ordenada, se REQUIERE al apoderado de la parte actora para que en el término de DIEZ (10) días allegue constancia del envío de la comunicación de nombramiento al perito JORGE RUIZ LÓPEZ. Una vez vencido el término sin que la activa acredite la gestión, se entenderá que desiste de la práctica de la prueba y se procederá a fijar fecha de audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 119

Hoy 23 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

²
RADICADO N° 2014-00021-00

Código de verificación:
71ce3825ba7c7e948fafa0e8da4e69771854d073c1f09c369aef5d385c1611db

Documento generado en 22/07/2021 01:47:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>